



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

**RESOLUCIÓN N° 5599-
C.D.F.C.Q. (UNA) - Acta N° 1086- 18-09-2014**

VISTO: El dictamen favorable emitido por la Comisión Asesora de Asuntos Legales del Reglamento de Periodos de Evaluación de Trabajo de Grado, y

CONSIDERANDO: la necesidad de oficializar lo solicitado,

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. XII, art. 37, inc. r.

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el Reglamento de Periodos de Evaluación de Trabajo de Grado, según el siguiente detalle:

REGLAMENTO DE PERIODOS DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

Art.1º-Las evaluaciones finales del Trabajo de Grado de todas las carreras impartidas en la Facultad de Ciencias Químicas (UNA) se llevaran a cabo en cuatro (4) periodos de un (1) mes de duración cada uno, fijados en los meses de marzo, julio, setiembre y diciembre de cada año.

Art.2º-Los llamados a evaluaciones finales correspondiente a cada periodo serán solicitadas por el Coordinador del Trabajo de Grado a la Dirección Académica, con una antelación de por lo menos diez (10) días hábiles, indicando la fecha y hora de realización del examen y los estudiantes habilitados al mismo.

Art.3º-La integración de la mesa Examinadora en cada caso será propuesta a la Dirección Académica por el Coordinador de la carrera, en concordancia con el Reglamento vigente sobre evaluaciones finales.

Art.4º-Cualquier divergencia o interpretación del presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la Institución.

Art. 2º) Exceptuar del presente Reglamento de Periodos de Evaluación de Trabajo de Grado a la Carrera de Química Industrial.

Art. 3º) Comunicar a la Dirección Académica, y a quien corresponda y cumplida, archivar.



Prof. Dr. Anthony Stanley

Secretaría-Encargado de Despacho



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

RESOLUCIÓN N° 263/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

11 de marzo de 2015

“POR LA CUAL SE ESPECIFICAN LOS PERIODOS DE EVALUACIONES DE TRABAJO DE GRADO, FIJADOS PARA LOS MESES DE MARZO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE”

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de aclaración del Artículo 1°, de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 5599, Acta N° 1086 de fecha 18 de setiembre de 2014, por la cual se aprueba el Reglamento de Periodos de Evaluaciones de Trabajo de Grado;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art.43 inciso f:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art.1°.- ESPECIFICAR los Periodos de Evaluaciones de Trabajo de Grado, al que se refiere el Artículo 1°, de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 5599, Acta N° 1086 de fecha 18 de setiembre de 2014, por la cual se aprueba el Reglamento de Periodos de Evaluaciones de Trabajo de Grado, según el siguiente detalle:

Periodos fijados para el mes de:

Marzo: Corresponde a la matriculación del segundo semestre.

Julio: Corresponde a la matriculación del primer semestre.

Setiembre: Corresponde a la matriculación del primer semestre.

Diciembre: Corresponde a la matriculación del segundo semestre.

Art. 2°.- DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

EF/dc



Prof. Dr. ESTEBAN FERRO
Decano

Página 1 de 1